



Memorando de Entendimiento

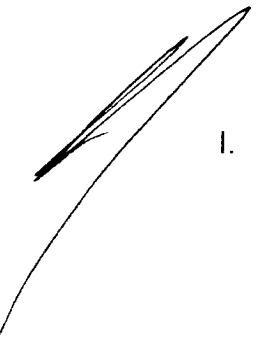
entre la Administración Federal de Ingresos Públicos de la República Argentina y el Servicio Federal de Aduanas (Federación Rusa) para el intercambio de Datos Estadísticos sobre Comercio Bilateral

La Administración Federal de Ingresos Públicos de la República Argentina y el Servicio Federal de Aduanas (Federación Rusa), en adelante denominadas las Partes,

reconociendo que la cooperación en el campo de las estadísticas del comercio bilateral deberá orientarse hacia un mayor desarrollo de un sistema estadístico efectivo, a la comparabilidad de los datos estadísticos, al suministro en tiempo oportuno de datos estadísticos confiables a fin de brindar apoyo y supervisar la cooperación económica entre la Federación Rusa y la República Argentina y contribuir al desarrollo de las relaciones comerciales y económicas,

teniendo en cuenta la necesidad de organizar un adecuado intercambio de información estadística sobre comercio bilateral a través de la creación y/o utilización de bases de datos,

han acordado lo siguiente:



I. Ámbito de aplicación



Con el fin de implementar el presente Memorando, las Partes cooperarán en el área de intercambio de información con respecto a sus metodologías estadísticas sobre comercio exterior, cambios significativos en dichas metodologías, así como el intercambio de los datos estadísticos sobre comercio bilateral, con excepción de los datos relacionados con información clasificada o información que contenga secretos de estado o comerciales.

II. Objetivo

El objetivo del intercambio de información con respecto a las metodologías estadísticas de comercio exterior, así como el intercambio de datos sujetos al presente Memorando será la entrega recíproca de información necesaria sobre el comercio bilateral entre ambas Partes.

III. Datos estadísticos

Los datos estadísticos comprendidos en el presente Memorando serán presentados en la forma de una lista detallada de datos sobre comercio bilateral con arreglo al formato provisto en el Anexo 1, el cual forma parte integral del presente Memorando.

La información será suministrada por medio de un archivo DBF (sistema de gestión de base de datos). Además, se usará la tabla de símbolos ASCII (código norteamericano común para intercambio de información).





Los datos se intercambiarán por medio de discos compactos o correo electrónico.

IV. Procedimiento

1. Las Partes intercambiarán datos sin cargo de acuerdo a la lista de indicadores de comercio exterior suministrada en el Anexo 1 del presente Memorando.

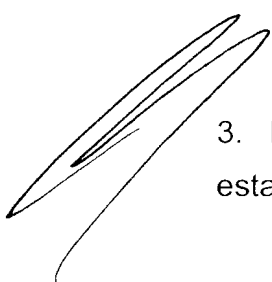
2. Los datos se intercambiarán en forma trimestral mediante herramientas informáticas adecuadas de acuerdo a lo siguiente:

Las Partes se suministrarán mutuamente los datos del correspondiente trimestre como máximo a los 70 días contados a partir de la terminación del trimestre de referencia.

Por separado, las Partes se suministrarán las cifras anuales finales, a más tardar 120 días a partir de la terminación del año de referencia.

Además, todos los años o según las renovaciones, las Partes se suministrarán la siguiente información:

- nomenclatura de los productos básicos (6 dígitos),
- códigos de las unidades de medición principales y adicionales,
- libro de referencia y correspondencia con los códigos de nomenclatura de productos y el código de unidades de medición principales y adicionales.



3. Las Partes se intercambiarán información sobre sus metodologías estadísticas de comercio exterior. En caso de producirse cambios en las





metodologías estadísticas de comercio exterior utilizadas, las Partes se informarán recíprocamente acerca de los mismos.

4. Los datos recibidos por las Partes se utilizarán principalmente a los fines del presente Memorando. Cualquier inclusión adicional de los datos precedentes que realice una de las Partes en sus publicaciones para circulación, requerirá el previo consentimiento escrito de la otra Parte y una referencia adecuada en el texto de la publicación.

V. Solución de disputas

1. Los contactos de trabajo entre las Partes se realizarán a través de sus representantes especialmente designados mencionados en el Anexo 2 del presente Memorando, el cual forma parte integral del mismo.

2. Cualquier controversia relativa a la aplicación e interpretación del presente Memorando se resolverá a través de consultas entre las Partes.

VI. Modificaciones y agregados

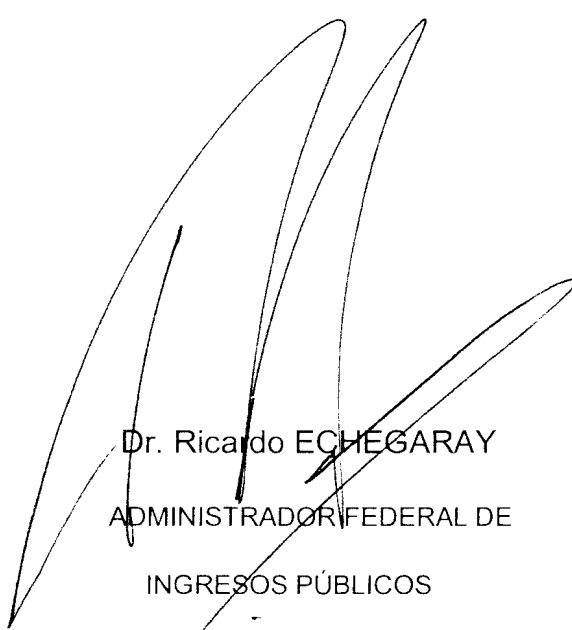
Se podrán efectuar modificaciones y agregados al presente Memorando mediante acuerdo mutuo de las Partes en protocolos separados.

VII. Disposiciones finales

El presente Memorando no constituye un Acuerdo Internacional y no genera derechos u obligaciones con arreglo al Derecho Internacional.

El presente Memorando entrará en vigor el día de su firma, tendrá una vigencia de CINCO (5) años y se renovará automáticamente por períodos de CINCO (5) AÑOS, A MENOS QUE UNA DE LAS Partes se desvincule de las obligaciones especificadas en el presente Memorando, mediante notificación a la otra Parte a tal fin cursada por escrito a más tardar SEIS (6) meses antes de la terminación del plazo especificado más arriba.

Hecho en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 1 de diciembre de 2009 en dos copias en ruso, español e inglés, siendo todas las copias igualmente auténticas. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.



Dr. Ricardo ECHEGARAY
ADMINISTRADOR FEDERAL DE
INGRESOS PÚBLICOS
REPUBLICA ARGENTINA

Sr. Vladimir MALININ
PRIMER VICE JEFE DEL
SERVICIO FEDERAL DE
ADUANAS DE RUSIA





Formato de suministro de datos sobre comercio exterior

Nombre del campo	Descripción	Longitud	Tipo	Número de dígitos decimales
RU	Código respuesta RU/AR	2	Carácter	
EI	Movimiento de mercaderías I-importación E-exportación,	1	Carácter	
AÑO	Año	4	Carácter	
KVART	Número de trimestre (código de año- 44)	2	Carácter	
STR_ PR	Código de país de origen	2	Carácter	
STR_ NAZ	Código de país de destino	2	Carácter	
TOV	Código de mercaderías (6 dígitos)	6	Carácter	
VOL	Valor estadístico (USD)	17	Numérico	2
PESO	Peso Neto (kg.)	18	Numérico	2
ED1	Unidad de medida principal (kg)	3	Carácter	
CANTIDAD	Cantidad en unidad de medida suplementaria	17	Numérico	2
ED2	Código de unidad de medida suplementaria	3	Carácter	



Comentario de los campos:
Código respuesta:

RU/AR

Movimiento de mercaderías:

I - importación, E - exportación

Año:

Por ejemplo, 1996

Marco temporal:

11 (1er. trimestre) al 14 (4to. Trimestre)
para trimestres del año, 44 – para datos
anuales.

País de origen:

Este campo se utiliza solamente para
importación bilateral e indica
el país de fabricación (origen). Se
asigna un código ISO al país de origen.
Si se utilizan otros códigos, se dará un
archivo con una clave de transferencia
entre el ISO y la otra clasificación. Ver
ejemplo 1 .

País de destino:

Este campo se utiliza solamente para
importación bilateral e indica el país de
fabricación (origen). Se asigna un
código ISO al país de origen.
Si se utilizan otros códigos, se dará un
archivo con una clave de transferencia
entre el ISO y la otra clasificación. Ver
ejemplo 1 .

Código de mercaderías:

Código nacional de mercaderías
basado en el sistema Armonizado de
descripción y codificación de
mercaderías (SH).

Valor:

El valor estadístico del comercio está
dado en dólares estadounidenses.

Cantidad de mercaderías
en las principales unidades
de medida:

Este campo muestra el peso neto en
kilogramos de las mercaderías
importadas, exportadas. Ver ejemplo 2.

Código de unidad de medida principal:

En este campo se suministran las
principales unidades de medida. Es
preferible la utilización de los códigos
ISO. En caso de utilizarse el sistema de
codificación nacional se suministra un
archivo con explicaciones. Ver ejemplo
2.





Cantidad de mercaderías en unidades de medida suplementarias:

En este campo se indican las cantidades de mercaderías importadas, exportadas, dadas en la segunda unidad de medida; generalmente se da un dígito numérico, a veces - dos. Siempre se decide a nivel nacional, aunque hubiese recomendaciones internacionales. Ver ejemplo 2.

Código de unidad de medida suplementaria:

Se indica en este campo una unidad de medida en la que está expresado el segundo dígito numérico. Es preferible el uso de ISO (KGM, LTR, etc.). En caso de utilizarse el sistema de codificación nacional, se suministrará un archivo con explicaciones. Ver ejemplo 2.

Ejemplos:

Ejemplo 1:

Dirección del flujo de mercaderías = E (exportación)

País de origen = (el campo vacío indica que las mercaderías se producen en Rusia).

País de destino = AR

Indica exportaciones de mercaderías desde Rusia hacia Argentina.

Ejemplo 2:

Para "Papas" se utiliza únicamente la unidad principal de medida: kg.;

Para "Animales vivos": la unidad principal de medida - kg. y la unidad suplementaria - piezas;



Para "Vinos" y otras bebidas alcohólicas: la unidad principal de medida - kg. y la unidad suplementaria - litros. Sin embargo, para los "licores fuertes" las unidades de medida suplementarias son litros de alcohol 100%.

Además de la información del párrafo anterior (a los fines de la interpretación correcta de los datos) es necesario el intercambio de información sobre métodos y reglas que se aplican para asegurar la confidencialidad de los datos.



A handwritten signature in cursive script, appearing to be the name 'S. L. M.' followed by a flourish.